

## Resolución Decanal N° 573-2019-D-FD

La Molina, 03 de mayo de 2019

**VISTO;** el Oficio N°015-2019-II-FD-USMP de fecha 09 de abril de 2019 del Director del Instituto de Investigación de la Facultad, por el cual solicita la aprobación del **Programa de Estancia de Investigación Posdoctoral en la Facultad de Derecho**; por los motivos que expone.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Universidad establece el carácter básico y obligatorio que tiene la función investigativa de la universidad.

Que, es objetivo del Instituto de Investigación, la actividad que favorecería el fortalecimiento del descriptor 8.3 de los indicadores de las acreditadoras **Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia-ACSUC**; y **Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya-AQU**, para lo cual es necesario contar con un Reglamento sobre Estancia de Investigación Posdoctoral, cuyo contenido se adjunta y es parte de la presente resolución.

Que, el Director del Instituto de Investigación mediante Oficio N° 015-2019-II-FD-USMP solicita la aprobación del **Programa de Estancia de Investigación Posdoctoral en la Facultad de Derecho**.

Que, en ese contexto, es necesario aprobar el mencionado Reglamento.

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 61° inciso b. del Reglamento General de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar, Programa de Estancia de Investigación Posdoctoral en la Facultad de Derecho**; propuesto por el Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho; a mérito de lo expuesto en la parte resolutive.

**Artículo 2°.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría de Facultad e Instituto de Investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTIN DE PORRES

FACULTAD DE  
DERECHO

**Ernesto Álvarez Miranda**  
DECANO

EAM/DFD  
MLVB/SF  
Gaby



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTIN DE PORRES

FACULTAD DE  
DERECHO

**María Luisa Valdivia Bocanegra**  
Secretaria de Facultad

**Facultad de Derecho**  
Av. Alameda del Corregidor N° 1865  
Urb. La Ensenada - La Molina  
Telf: 365-7000  
Fax: 365-6957  
derecho@usmp.edu.pe  
www.derecho.usmp.edu.pe



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

## **Resolución Decanal N° 573-2019-D-FD**

La Molina, 03 de mayo de 2019

### **ANEXO**

#### **PROGRAMA DE ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN POSDOCTORAL**

##### **Artículo 1.-**

La Facultad de Derecho reconoce y certifica como estancia de investigación posdoctoral aquella que se realice de conformidad con el presente reglamento.

##### **Artículo 2.-**

La estancia de investigación tiene una duración mínima de dos meses y máxima de un año.

##### **Artículo 3.-**

La estancia de investigación posdoctoral está orientada al fortalecimiento académico de investigadores de nivel superior con grado de Doctor en Derecho, enriqueciendo su formación y contribuyendo a la investigación científica.

##### **Artículo 4.-**

La Facultad convocará anualmente a académicos o profesionales con grado académico de Doctor en Derecho para la realización de estancias de investigación postdoctoral.

##### **Artículo 5.-**

Para postularse como candidato a posdoctorante, el solicitante debe:

- Haber obtenido el grado académico de Doctor en Derecho.
- Presentar un plan de investigación cuya temática se inserte dentro de las líneas de investigación vigentes de la Universidad.
- Contar con publicaciones científicas (libros, capítulos, artículos o reseñas) y/o participación como ponente en congresos.

No podrán postularse investigadores que cursaron su doctorado en la Universidad de San Martín de Porres ni académicos que actualmente laboran en ella.

##### **Artículo 6.-**

El candidato a posdoctorante solicitará la aprobación de la estancia, presentando los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de ingreso dirigida al señor Decano de la Facultad en la que se expliquen los motivos para realizar una estancia posdoctoral en la Universidad.
- Hoja de vida del candidato.
- Plan de investigación posdoctoral a desarrollar, en el que se incluyan los objetivos y el producto final que espera obtener el posdoctorante como resultado de su estancia.
- Copia autenticada del Diploma de Doctor en Derecho registrado en la SUNEDU en caso de haberse expedido en el Perú; y apostillada en caso de haberse expedido en el exterior.



## Resolución Decanal N° 573-2019-D-FD

La Molina, 03 de mayo de 2019

- e) Carta compromiso del candidato en la que manifieste su voluntad para dedicarse a tiempo completo a la estancia y su disposición de observar el Reglamento de Estancias Posdoctorales.

### Artículo 7.-

La solicitud y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo precedente, serán derivadas al Instituto de Investigación, el cual determinará si el solicitante cuenta con el perfil requerido y si el plan propuesto se inserta dentro de las líneas de investigación vigentes de la Universidad. El plan se evaluará en función de su originalidad, viabilidad e importancia. En el caso de aprobarse la solicitud mediante Resolución Decanal, se comunicará la decisión final por escrito al candidato a posdoctorante.

### Artículo 8.-

El posdoctorante realizará su proyecto de investigación dentro de los términos planteados en el plan. Al concluir su proyecto, presentará un trabajo de investigación científica y un artículo con fines de publicación, sobre el mismo tema, con una extensión no menor de 20 páginas, cediendo sus derechos de autor y publicación a la Universidad. Además, participará como expositor en por lo menos una conferencia durante su estancia, la misma que será certificada.

### Artículo 9.-

El posdoctorante podrá usar las instalaciones de la Universidad para desarrollar su proyecto de investigación. Al terminar su estancia, el posdoctorante entregará un informe final al Instituto de Investigación sobre sus actividades, acompañado por el trabajo de investigación científico y el artículo preparado para publicación, los cuales serán evaluados por el Comité de Investigación de la Facultad y el Director del Instituto de Investigación. El posdoctorante cuyo desempeño investigativo y académico fue dictaminado favorablemente, recibirá su certificado de estancia posdoctoral, que mencionará el título de la investigación científica realizada y su duración.

### Artículo 10.-

La Facultad asumirá los gastos operativos de la estancia, sin egreso dinerario alguno. No otorgará becas a los posdoctorantes, quienes sufragarán los gastos de certificación de la estancia.

### Artículo 11.-

Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento de Estancia de Investigación Posdoctoral, será resuelto por el Decano de la Facultad.

EAM/DFD  
MLVB/SF  
*Gaby*

Facultad de Derecho  
Av. Alameda del Corregidor N° 1865  
Urb. La Ensenada - La Molina  
Telf: 365-7000  
Fax: 365-6957  
derecho@usmp.edu.pe  
www.derecho.usmp.edu.pe

